

## CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

El suscrito Secretario de la Mancomunidad Lenca Eramaní por medio de la presente **CERTIFICO QUE:** según acta número 61, de fecha veinticinco de abril dos mil diecisiete hora 2:p.m. reunidos en el salón de la municipalidad de Intibucá se celebro sesión bimunicipal con las corporaciones municipales de La Esperanza y de Intibucá, y la asistencia de representantes de la sociedad civil y técnicos municipales. Se dio por abierta la sesión y se procedió a desarrollar la agenda; **Acuerdos y resoluciones:** 1.- Se acordó por unanimidad la creación del prestador Bimunicipal del Sector de Agua y Saneamiento para las ciudades de La Esperanza y de Intibucá el cual se llamara: **AGUAS LA ESPERANZA E INTIBUCA.**

### ES CONFORME A SU ORIGINAL

Y para constancia se firma la presente certificación en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

  
Saturnino Sánchez  
Secretario

